



## Ayuntamiento de La Granja

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/05/2024, la contratación de la plaza denominada DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de [7] días naturales a contar desde el día de la publicación de este anuncio. **(Hasta el 21/05/2024 a las 14:00 horas)**

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**« BASES PARA LA CONTRATACION DE UN TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL. PLAN ACTIVA CULTURA 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.**

**BASES PRIMERA.-OBJETO:**

Bases que regirán el procedimiento para la selección de 1 Técnico de Dinamización Socio-Cultural para trabajar directamente en la Biblioteca, Casa de Cultura y desarrollo de actuaciones socio-culturales de la localidad, con el fin de mantenerlas abiertas y activas, como personal laboral temporal a tiempo parcial por un tiempo no inferior a seis meses, desde la fecha de contratación y hasta máximo el 31 de diciembre de 2024, al amparo del Plan Activa Cultura 2024 de la Excm. Diputación de Cáceres.

**BASE SEGUNDA.- NATURALEZA DEL PUESTO CONVOCADO:**

Denominación del puesto: Técnico de Dinamización Socio - Cultural para la prestación de servicios directamente en la Biblioteca / Casa de Cultura de la localidad o en otras actividades socio - culturales, en horario de mañana o de tarde en razón de las necesidades del servicio.

Número de puestos: Uno.

Modalidad Contractual: Contratación laboral de duración determinada a tiempo parcial, desde el alta en el servicio y hasta diciembre de 2024.

Horario de Trabajo: Será de lunes a viernes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta adecuada a las demandas sociales que se planteen u otras necesidades del servicio.

**BASE TERCERA: REQUISITOS:**

Para la admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de





## Ayuntamiento de La Granja

cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Figurar inscrito en el SEXPE como demandante de empleo.

f) Estar en posesión del Título de Bachillerato, o de Formación profesional 2º grado o equivalente.

G) No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses, salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6 meses.

Todos estos requisitos deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión de la plaza resultante del proceso selectivo.

### **BASE CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO.**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **SIETE días naturales** contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica, de la página web del Ayuntamiento de La Granja. **(Hasta el día 21 de Mayo de 2024 a las 14 horas)**

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la **sede electrónica** de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lagranja.es>].

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. (Ver ANEXO I).
- Vida laboral actualizada

### **BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**





## Ayuntamiento de La Granja

La publicación de la convocatoria y las bases se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Granja y en la sede electrónica de su página Web.

Una vez publicada éstas, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicadas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica de su página Web.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 1 días hábil para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar *el día, hora y lugar en que se procederá a realizar la selección. (En las dependencias del Ayuntamiento en Plaza de España 1)*

### **BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los órganos de selección estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, todos ellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trate.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario [*el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue*].
- Vocales que determine la convocatoria.

*El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.*

*En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección.*

*a) El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.*

*b) El personal funcionario interino o laboral temporal.*

*c) El personal eventual.*

*d) El personal directivo profesional.*

*e) Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.*

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





## Ayuntamiento de La Granja

---

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

### **BASE SEPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

— Concurso.

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso libre y consistirá en la valoración de méritos acreditados por los aspirantes, según el baremo, adjunto a las presentes bases en el Anexo I.

En esta fase solo podrán valorarse los méritos que sean acreditados por los aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en los términos establecidos en las mismas.

La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superen el proceso selectivo, vendrá determinado por la suma obtenida en los distintos apartados de baremo de méritos.

En caso de empate entre los aspirantes, será resuelto a favor del candidato que mayor puntuación haya obtenido en el apartado II (Titulación), si el empate continúa el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado I (Desempleo), y si el empate persiste, se procedería a la adjudicación por sorteo.

### **BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN.**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

### **BASE NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publica en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos





## Ayuntamiento de La Granja

exigidos, no podrán ser contratados, quedando automáticamente decaídos en su derecho, y quedando sin efecto la totalidad de las actuaciones relativas a los mismos.

Se constituirá una bolsa de trabajo por orden de puntuación decreciente a efectos de cubrir posibles vacantes que se produzcan en la plaza objeto de esta convocatoria.

Dicha Bolsa de Trabajo tendrá vigencia hasta el 31/12/2024.

Se establecerá un periodo de prueba de un mes con los aspirantes que resulten seleccionados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

### **BASE DECIMA: INCIDENCIAS Y RECURSOS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

### ANEXO I

BAREMO DE MERITOS	DOCUMENTOS	
<b>I. SITUACIÓN LABORAL</b>		
I.I Estar en situación de desempleo.	Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).	
Ser demandante de empleo con antigüedad inferior a 3 meses.	0,25 puntos	Informe periodo inscripción. Sexpe
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 3 y 6 meses.	0,50 puntos	"
Ser demandante de empleo con antigüedad entre 6 y 12 meses.	0,75 puntos	"
<b>II. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL</b>		
II.1. Título/Curso de Animadora Socio-Cultural	0,75 puntos	Fotocopia del Título

### **ANEXO II**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL CON DESTINO A LA BIBLIOTECA, CASA DE CULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES EN LA GRANJA (CACERES).





## Ayuntamiento de La Granja

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
DNI. \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_.  
TITULACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

Quedo enterado de la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de La Granja, para la selección de una plaza de TECNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL 2024.

### SOLICITA

Ser admitido al concurso manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y está interesado en participar en el proceso selectivo. Para ello, junto acompaña los siguientes documentos: (señalar con una x).

- Declaración responsable en los términos del ANEXO III.
- Fotocopia de los méritos.
- Anexo I de la Convocatoria. (Indicar méritos).
- Informe de periodo de inscripción en situación de desempleo (Emitido por el SEXPE).
- Título de Bachillerato, FP2, Título Universitario, Título de Animador/a Socio-Cultural.
- Vida Laboral actualizada

En La Granja a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**SR. ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA. (CACERES).**

### **ANEXO III**

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_  
DNI. \_\_\_\_\_ DOMICILIO \_\_\_\_\_  
POBLACIÓN \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_.





## Ayuntamiento de La Granja

### DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Reunir todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la cláusula tercera de las bases que rigen la convocatoria de selección de una plaza de TECNICO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL convocada por el Ayuntamiento de La Granja, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en el marco de la convocatoria publicada en el BOP N° 0228, Jueves, 30 de noviembre de 2023.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

En La Granja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FDO. \_\_\_\_\_

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA (CACERES)»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://aytolagranja.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CÁCERES o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





## Ayuntamiento de La Granja

---

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

